

<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>04/01/18</u>	FIRMA <u>DB</u>



## CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS 024-2018

Nosotros, **EDURDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **CESAR NELSON SIERRA ZELAYA**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No.0801-1960-08294, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Determinados, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** el **“ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Atender las necesidades de transporte que se requieran en el desempeño de las actividades del INE.
2. Coordinar, Orientar y Apoyar las actividades del personal adscrito al área de su competencia.
3. Coordinar y supervisor las actividades del personal a su cargo.
4. Controla y Evalúa el personal a su cargo.
5. Instruye al personal a su cargo en el trabajo a realizar.
6. Diseña, Elabora y Aplica Sistemas de Control de asistencia del personal a su cargo.
7. Solicita cotizaciones para compras de materiales Específicos.
8. Supervisa el mantenimiento de los vehículos del INE.
9. Supervisa y controla los servicios de comunicaciones dentro de la dependencia transporte, mensajería, correo etc.
10. Planifica y supervisa el mantenimiento de las diferentes áreas de la dependencia.
11. Leva control del presupuesto de cada unidad de y transporte.
12. Elabora Órdenes de servicios de mantenimiento y reparación.
13. Vela por el cumplimiento de los contratos y elabora correspondencia.
14. Memorando, Informes, oficios o cualquier otro documento de la unidad a su cargo.
15. Controla la recepción y distribución de la correspondencia interna y externa de la unidad.
16. Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.
17. Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por la Gerencias de Administración y Presupuesto, afines a los funciones y responsabilidades inherentes a su cargo.

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 43,700.00 en concepto de remuneración por servicios prestados la cual se pagara en dos cuotas la primera de Lps.20,700.00 y la siguiente de Lps.23,000.00 La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Nacionales ,observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 72 y 125 del decreto N°141-2017 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 04 de enero al 28 de febrero del 2018, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará al **“ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** el **“ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

**Eduardo Enrique Chávez Ayala**  
Director Ejecutivo



**Cesar Nelson Sierra Zelaya**  
Encargado de Servicios Generales